

NOTA DNCP/DNC/N° 13.453 / 2017.

Asunción, 08 de Junio de 2017.

Señor:
CARLOS ANTONIO OCAMPOS, Director.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MELÓN Y SANDÍA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318.295 EN FECHA (07/06/17). - ID N° 332.331

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Experiencia: tercera y cuarta viñeta, no corresponde a experiencia, se consulta si no considerará las mismas como capacidad técnica del oferente.
2. Anexo C, Especificaciones técnicas:
 - 2.1. Las unidades de medidas y características, se sugiere indicar como mínimo de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes.
 - 2.2. Se sugiere aclarar las formas de etiqueta requerida ya que en las especificaciones técnicas indican sólo "fija o adherir", de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.
3. Punto V, Anexo E: se consulta con que objeto establece en este punto criterios de evaluación de consorcios.
4. Modelo de contrato: en el punto 5,
 - 4.1. En atención a lo indicando en el código de catálogo (Semillas de sandía y semillas de melón), se consulta si plántulas, corresponde al concepto de semillas.
 - 4.2. se sugiere excluir precios unitarios y totales, ajustándose a la lista de precios indicada en la carta de invitación estándar:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marc a	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

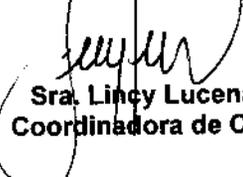
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieron trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03 dentro de los plazos previstos en la misma.-

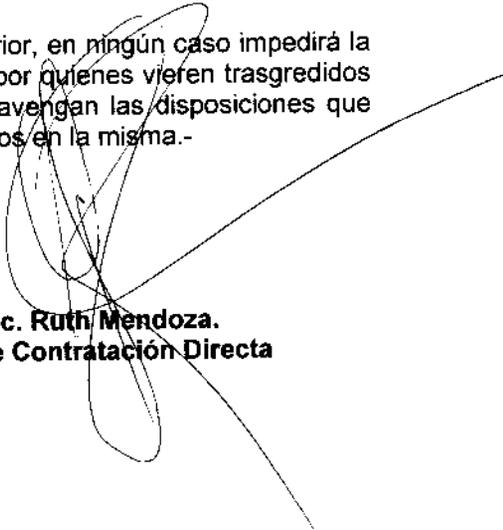
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle



Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa



Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control



Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AA.